

Constancia Secretarial: Manizales, primero (1°) de julio de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00354-00, fue inadmitida mediante providencia del 18 de junio del presente año, notificada por estado n.º 102 del 21 de junio de 2021, venciendo el término concedido al apoderado el 28 de junio de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de julio de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal reivindicatoria promovida por Rosa Liliana Amaya Ortiz contra Marleny Zuluaga Londoño, radicada con el n° 17001-40-03-011-2021-00354-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal reivindicatoria promovida por Rosa Liliana Amaya Ortiz contra Marleny Zuluaga Londoño.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b665213e4e98f1dd63af13f49fb71cd33ad3fbe1f46e9e4b96532713936617e

Documento generado en 01/07/2021 03:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>